



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACION

DECRETO MUNICIPAL N° 496 /

LONGAVÍ: 13 MAR. 2019

VISTOS:

La Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual asume don Cristian Menchaca Pinochet como Alcalde de la comuna de Longaví.

La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas encarga a este servicio realizar los censos oficiales de la República, quien a su vez cuenta con amplias facultades para solicitar colaboración de los municipios para estos fines.

Que el Decreto Supremo N° 104, del 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dispuso el levantamiento del Censo Abreviado 2017.

Que para la correcta implantación del proceso censal se requirió que el municipio contratase movilización para transportar a los censistas a los distintos sectores de la comuna de Longaví, los días 18 y 19 de abril de 2017, tal como consta en el Decreto Municipal N° 729 del 18 de abril de 2017, el cual aprobó vía contratación directa el transporte requerido para estos fines, donde no figura la contratación de la transportista Rosa Ester Leal Marín.

Que doña Rosa Ester Leal Marín, rut: 6.168.729-7, reclama a través de la emisión de la factura N° 48 del 31 de julio de 2018, la entrega del servicio de transporte para el pre-censo 2017, por la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) exentos de impuesto, los que a la fecha no han sido cancelados, equivalentes a tres viajes a los sectores de los Cristales, Mesamavida y Bodega.

Tras lo anterior, se consulta al Departamento de Educación Municipal de la comuna, quienes señalan a través del certificado de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por el Coordinador de Adquisiciones, don José Benjamin Quezada, que los servicios de transporte fueron efectivamente prestados el día 18 de abril de 2017, documento que se adjunta al presente decreto.

Que de forma verbal, don José Benjamin Quezada, señala que durante la confección del Decreto Municipal N° 729 del 18 de abril de 2017, el cual aprobó vía contratación directa el transporte requerido para el censo, no figura la contratación de la transportista Rosa Ester Leal Marín, pues en primera instancia el trabajo lo realizaría otro proveedor, situación que al final no aconteció.

Que en consecuencia se concluye que en dicha adquisición, el Daem a cargo de gestionar el transporte para el censo 2017, no respetaron los procedimientos de compras estipulados en la Ley 19.886 de Compras Públicas para la adquisición de bienes y servicios.

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes Nos. 16.540 de 2005, 9.405 de 2006, 29.069 de 2008 y 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración lleva aparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados



Decreto
N°

efectivamente, procede que ésta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos se efectuaron al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

DECRETO

PÁGUESE a doña **Rosa Ester Leal Marin, rut: 6.168.729-7**, la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) conforme a lo señalado en la factura electrónica de fecha 48 de julio del 2018, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto y según detalle contenido en los mismos.

IMPÚTESE el gasto al ítem 215.22.08.999 "Otros Servicios" del centro de costo 05 subprograma 01, ficha 051401.

INSTRÚYASE a la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación Municipal, a respetar los procedimientos de adquisiciones establecidos en la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su reglamento y en el reglamento municipal de adquisiciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



GASTON ORTIZ DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Para su
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Administración
- O. de Partes.
- Dirección de Control
- Daem



L MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

Nº 4839

Fecha Entrada 14-08-2018

Fecha Salida

ROSA ESTER LEAL MARIN

Giro: TRANSPORTE DE PASAJEROS
LOS CRISTALES 01 NUEVO AMANECER-
LONGAVI
eMail : FL.CONTABILIDADES@HOTMAIL.COM
Telefono : 73 2411816
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:6.168.729- 7

**FACTURA NO AFECTA
EXENTA ELECTRONICA**

Nº48

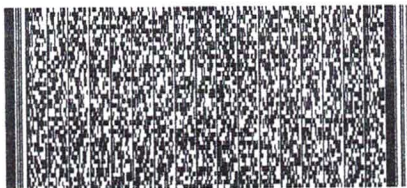
S.I.I. - LINARES

Fecha Emision: 31 de Julio del 2018

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
R.U.T.: 69.130.600- 3
GIRO: GOBIERNO CENTRAL
DIRECCION: 1 ORIENTE 224
COMUNA LONGAVI CIUDAD: LONGAVI
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	VIAJE CENSO Los Cristales	1	50.000			50.000
-	VIAJE CENSO Mesamávida	1	50.000			50.000
-	VIAJE CENSO Bodega	1	50.000			50.000

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	150.000
TOTAL	\$	150.000

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____
" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

→ Administración

→ Jurídico. *fl*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

CERTIFICADO DE RECEPCION DE SERVICIOS LONGAVÍ, 12 DE MARZO DE 2019

JOSÉ QUEZADA VILLALOBOS, COORDINADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LONGAVÍ, CERTIFICA HABER RECEPCIONADO CONFORME LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADOS POR DOÑA ROSA ESTER LEAL MARIN, ROL ÚNICO TRIBUTARIO Nº 6.168.729-7 CORRESPONDIENTES AL TRASLADO DE FUNCIONARIOS PARA EL CENSO REALIZADO EN ABRIL DE 2017 A LOS SECTORES DE LOS CRISTALES, MESAMÁVIDA Y BODEGA POR UN VALOR UNITARIO DE \$ 50.000.- (CINCuenta MIL PESOS) IMPUESTO INCLUIDO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) IMPUESTO INCLUIDO.

ACORDE LO ANTERIOR, SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN SATISFACTORIA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO, PARA SER ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON EL OBJETO DE TRAMITAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.


Circular stamp: DEPTO. DE EDUCACIÓN, COORDINACIÓN ADQUISICIONES DAEM, I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.
JOSE QUEZADA VILLALOBOS
COORDINADOR ADQUISICIONES DAEM

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 455

Fecha: 12/03/2019

Glosa: SERVICIO DE TRANSPORTE PRE CENSO 2017

Rut/Nombre: 6.168.729 - 7 / LEAL MARIN ROSA ESTER

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152208999		Otros						
1	Gestión	051401	150.000	10.000.000	2.400.000	7.600.000	150.000	7.450.000
TOTALES:			150.000					

EMITIDO POR ab. ALEJANDRO BRAVO ALARCON



AUTORIZADO POR



Decreto _____
Nº _____